



ANEJO Nº9
EXPROPIACIONES Y SERVICIOS AFECTADOS



ANEJO Nº9 EXPROPIACIONES Y SERVICIOS AFECTADOS

INDICE

1. Expropiaciones.....	3
2. Línea eléctrica.....	3



1. EXPROPIACIONES

Para la construcción del nuevo depósito, no habrá que realizar ningún tipo de expropiación atendiendo a la Ley del 16 Dic 1954 sobre expropiaciones forzosas (preconstitucional), debido a que las tierras donde se realiza nuestro proyecto pertenecen a dicho municipio de Fuenteheridos y este nos las cede para la construcción.

Servicios afectados

La parcela en la que se ubica el depósito, es una parcela destinada a espacios verdes en el Plan General de Ordenación Urbana de Fuenteheridos.

Dicha parcela está a disposición del ayuntamiento quien la cede para la ejecución del depósito. Así mismo, las tuberías a ejecutar discurren por dicha parcela.

Así pues, las obras proyectadas discurren en su totalidad por viales y terrenos a disposición del Ayuntamiento, quien los cede temporalmente para la ejecución de las obras, por lo que no es necesario realizar gestiones de expropiación.

Previamente al inicio de las obras el Ayuntamiento aportará certificado de disponibilidad de terrenos.

2. LÍNEA ELÉCTRICA

Debido a que pasa una red eléctrica de ENDESA a 500 metros del recinto del depósito nos hemos comunicado con la empresa responsable y hemos llegado al acuerdo de ampliar con una red colindante a la existente que lleve a nuestro proyecto, y en la puerta del recinto construir un cuadro eléctrico al que ENDESA tendrá total acceso ininterrumpido.